

de la Ciudad de Sevilla, a once dias del mes de
Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis, se combocaron
a fin de Patronato los señores Patronos de la obra
pía, que en esta dha moción se leña, doró, y fun-
do el Sr. D. Diego de Iturriza Canomigo que
fue en ella combocado segun costumbre, y
conferia y deliberar con las vocantes al servio
de Dios. Teno. Sr. D. Juan y Valido de esta dha
Obra pía, nombradamente los Sr. D. Simon Iba-
ñez de Chavarrri Pres.^{te} Canomigo y Curia
en esta moción se leña, y el Sr. D. Juan. Ant.
de Baraoudere Canomigo asy bien en ella y Sr.
Alonso de la Cruz no ambo por razon de
sus empleos Patronos de esta Obra pía, y aunque
fue combocado el Sr. D. Thomas Angel de Velasco
Patrono de canone de ella, no conduxo, e imbio
recado a los Sr. con la llave, que como en
suplica de la arch, no podex concurrir p^{er} sus
ocupaciones; y estando asi juntos p^{er} dichos Sr.
Patronos, p^{er} terminoni con ellos. Vex. de
dho Patronato, acordaron lo siguiente //
En esta Junta, habiendo abierto el archivo
de esta obra pía con las dhas llaves q^{ue} estan

Nos 10
dho. s. patronos, y la remita p. el 8. de
sangre, se entraron en el, dos ^{ras} de censo,
la una otorgada p. dho. s. Thomas Angel
de Selasco, y la otra p. Joseph Salazar
de Lixendes en veinte e cinco a mil e sesenta y
cinquenta y ocho por mi terreno, y una
canta de pago otorgada p. dho. s. de San
xarqueta s. de Lixar, las mismas fue
ron sacadas de dho. archivo p. p. n. en
la forma siguiente

Nos 10
Cuenta hecha por dho. s. patronos, medi-
ante, no haber Administrador de censos
de esta villa, se formó la cuenta de sus
censos y rentas p. el modo siguiente =
CARGO.

El p. n. se puso p. cargo de cuenta n. s. p.
que en la villa cuenta remite de alcornoque
se a favor de esta villa //

3030.

El p. n. se puso p. cargo de censos, y quarenta
p. el n. que dho. s. Thomas Angel
de Selasco, a remito este día
p. los n. de censo que debe
a esta villa y su plaza cumplidos en
y nueve en Manila parados de este año //

3240.

El p. n. se puso p. cargo de rentas, y once en

3270

Docemos. cer. pagados p. dho. dho.
collazan de Guenover p. noios de
cens. que deue de He. Patronos y por
la de en primer polo ampro en
lente de Julio de año pasado de
m. veres. conguenay nueue. cuia
can. de. reuino dho. Curay dho. no.

Deella // 3111.12.
mp. las tres partidas del campo tresca 2381.12
entos y ochenta y una y docemos. cer. y p. anaellos
sepone la data siguiente //

Lo firm. Lente y dos xñ. cer. pagados
ad. Simon de Hugo P. no. canongo
enena dha. insigne y lera y sta
uxdono fabriquero q. fue de ella
los m. m. de de erran de cruzalario
ceruano //

2022.

It. de data quarenta y quatro xñ
cer. que dho. s. Patronos actua-
les reuemenon a Lente y dos cada uno
por su Salario ceruano //

2044.

It. dea y ocho xñ. S. que as bien
entregaron anni censa. Cer. p.
y n. mi Salario y oupar. cer. al //

2018.

mp. la par. de la data ochenta y
mp. la par. de la data ochenta y

2084
2381-12
2297-12



297x12 archivo

[illegible]

Junta de 30 de Junho de 1761.

*In la mision de Juan Colorado de Santa
Marta de esta Ciudad de Luján à treem.
ta dias de mes de Mayo de Año de*